

**AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE CENA PROTOCOLAR CHILE – EE.UU, PARA 30 PERSONAS, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 20170000210 /**

**SANTIAGO, 03 ABR 2017**

**I. VISTOS:**

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”;
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado”;
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 “De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios” y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el “Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional”;
- E. La Ley N°20.981, de Presupuestos del sector público para el año 2017;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- J. El Anexo A “**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**” de DIREPENCO. N° 4.100/930, de fecha 14.MAR.2017, para la cena del día 06 de Abril de 2017, con motivo del término de reunión bilateral Chile EE.UU, efectuada por la DIREPENCO;
- K. El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 367**, de fecha **28 de marzo de 2017**, por la suma de \$ 669.000. (seiscientos sesenta y nueve mil pesos), I.V.A. incluido;

L. El Presupuesto emitido por el CLUB NAVAL DE CAMPO LAS SALINAS (GIRO: ACTIVIDADES DE CLUBES DEPORTES Y ESTADIOS), R.U.T. N° 81.815.800-9, para la cena del día 06 de Abril de 2017, con motivo del término de reunión bilateral Chile EE.UU, efectuada por la DIREPENCO, por la suma de \$ 669.000. (seiscientos sesenta y nueve mil pesos), I.V.A. incluido;

## II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, mediante documento de **VISTO J**, se solicitó gestionar la cena del día 06 de Abril de 2017, con motivo del término de reunión bilateral Chile EE.UU, a efectuarse en el CLUB NAVAL DE CAMPO LAS SALINAS;
- C. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTO G**;
- D. Que, el presupuesto señalado en **VISTO L**, presentado por el proveedor CLUB NAVAL DE CAMPO LAS SALINAS (GIRO: ACTIVIDADES DE CLUBES DEPORTES Y ESTADIOS), R.U.T. N° 81.815.800-9, por la suma de \$ 669.000. (seiscientos sesenta y nueve mil pesos), I.V.A. incluido, corresponde a la cena del día 06 de Abril de 2017, con motivo del término de reunión bilateral Chile EE.UU, a efectuarse en el CLUB NAVAL DE CAMPO LAS SALINAS, razón por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la adquisición de este servicio con dicho proveedor.
- E. Que, conforme a lo previsto en el Artículo 3° letra b) de la Ley 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la ley de compras públicas, los convenios que celebren entre sí los órganos públicas y asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTO A**, que expresa: "Artículo 9°.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo", y atendido que se contrata con un órgano del Estado y el requerimiento de la **Dirección de Educación, Doctrina y Entrenamiento Conjunto (DIREPENCO)**, es posible justificar, mediante trato directo la adquisición de la cena del día 06 de Abril de 2017, con motivo del término de reunión bilateral Chile EE.UU, con el proveedor CLUB NAVAL DE CAMPO LAS SALINAS (GIRO: ACTIVIDADES DE CLUBES DEPORTES Y ESTADIOS), R.U.T. N° 81.815.800-9, por la suma de \$ 669.000. (seiscientos sesenta y nueve mil pesos), I.V.A. incluido.
- F. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, que expresa: "Artículo 3°.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".

## III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001, y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley

N° 19.886 del año 2003, para la adquisición de la cena del día 06 de Abril de 2017, con motivo del término de reunión bilateral Chile EE.UU, con el proveedor CLUB NAVAL DE CAMPO LAS SALINAS (GIRO: ACTIVIDADES DE CLUBES DEPORTES Y ESTADIOS), R.U.T. N° 81.815.800-9, por la suma de \$ 669.000. (seiscientos sesenta y nueve mil pesos), I.V.A. incluido.

**B. APRUÉBANSE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto:

Cena del día 06 de Abril de 2017, con motivo del término de reunión bilateral Chile EE.UU.

2. Presupuesto:

El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente adquisición, es de \$ 669.000.- (seiscientos sesenta y nueve mil pesos).

3. Servicio:

Según lo detallado en el presupuesto emitido por el CLUB NAVAL DE CAMPO LAS SALINAS (GIRO: ACTIVIDADES DE CLUBES DEPORTES Y ESTADIOS), R.U.T. N° 81.815.800-9, que forma parte de la presente resolución.

4. Pago:

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8VO, SANTIAGO, GIRO, GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web al e-mail mcruz@emco.mil.cl, con copia a jgonzaleza@emco.mil.cl y jverat@emco.mil.cl, la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos

Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura.

C. **DECLÁRESE**, parte de la presente resolución, la cotización sin número emitida por CLUB NAVAL DE CAMPO LAS SALINAS, R.U.T. N° 81.815.800-9, para el servicio requerido.

D. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de pedido institucional (OPI) a favor de CLUB NAVAL DE CAMPO LAS SALINAS (GIRO: ACTIVIDADES DE CLUBES DEPORTES Y ESTADIOS), R.U.T. N° 81.815.800-9.

E. **VERIFIQUESE**, por parte de la DIFEMCO y la DIREPENCO, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2017; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).

F. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la adquisición de la cena del día 06 de Abril de 2017, para la DIREPENCO, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 330/1200, ACTIVIDAD /TAREA: 0001-0013-1301-1758**, del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Coniunto.

G. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal "Gobierno Transparente" del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.



**FRANCISCO SCHMIDT BURGOS**  
Coronel de Aviación (I)  
Director de Apoyo General

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
Director de Apoyo General  
Estado Mayor Conjunto